



1. En las Normas Generales de Control Gubernamental se desarrollan los siguientes conceptos: «Se refiere a la conexión lógica de la evidencia con la finalidad del procedimiento o con aquello que se requiere verificar» y «Está referida al origen y naturaleza de la evidencia, no debiéndose afectar por las circunstancias en las que se obtiene la evidencia o la forma en la que se conserva la misma». Ambos corresponden respectivamente a

- A) la credibilidad y la importancia.
- B) la propiedad y suficiencia.
- C) la relevancia y la fiabilidad. *
- D) la finalidad y la fuente.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.17 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.

2. Según la fuente empleada para su obtención, la evidencia se clasifica en

- A) física, documental, testimonial y analítica. *
- B) probatoria y fáctica
- C) directa e indirecta.
- D) personal y confirmativa.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.20 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.

3. ¿Cuáles son los servicios de control que efectúa exclusivamente la Contraloría General de la República?

- A) Los servicios de control simultáneo
- B) Los servicios de control relacionados
- C) Los servicios de control previo *
- D) Los servicios de control posterior

Referencia bibliográfica: artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y Sección V. de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobado por Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG.

4. ¿Cuál es el servicio de control posterior que únicamente presta la Contraloría General de la República, conforme con la normativa vigente?

- A) Auditoría concurrente
- B) Servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad
- C) Acción de cumplimiento
- D) Auditoría de desempeño *

Referencia bibliográfica: Numeral 1 de la Directiva N° 002-2022-CG/VCSCG “Auditoría de Desempeño”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 002-2022-CG.



5. Con relación al carácter vinculante del control concurrente, marque la alternativa correcta.
- A) Se aplica a los proyectos de inversión que se hubieran iniciado antes del 24 de junio de 2022.
 - B) Determina la obligación de la entidad o dependencia de adoptar las acciones preventivas o correctivas que correspondan, para la enmienda de la situación adversa comunicada. *
 - C) Se aplica a las inversiones comprendidas en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1, de la Ley N° 31358, desde la aprobación del expediente técnico y/o documento equivalente, sin incluir los términos de referencia, especificaciones técnicas u otros.
 - D) Determina la obligación de la entidad o dependencia para que su titular disponga que el órgano competente efectúe el deslinde de responsabilidades que se hubieran identificado.

Referencia bibliográfica: Cuarta Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG.

6. Marque la opción correcta acerca de las características del control simultáneo.
- A) Oportuno, célere, sincrónico y preventivo *
 - B) Puntual, abreviado, conciso y correctivo
 - C) Temporal, ágil, flexible y complejo
 - D) Conveniente, rápido, contemporáneo y precautorio

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1.1 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM «Servicio de Control Simultáneo», aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG.

7. Señale cuál es el servicio de control simultáneo que NO requiere ejecutar acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación, ni está sujeto a plazos determinados.
- A) Orientación simultánea
 - B) Visita de control concurrente
 - C) Orientación de oficio *
 - D) Visita preventiva

Referencia bibliográfica: Numeral 7.3 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG.



8. Durante la etapa de ejecución del control concurrente, cuando se identifica la existencia de situaciones adversas, respecto de las cuales la entidad o la dependencia debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, a fin de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Determine cómo se denomina el producto emitido durante esta etapa.

- A) Informe de hito de control
- B) Reporte de avance ante situaciones adversas *
- C) Informe simultáneo concurrente
- D) Reporte de control simultáneo en etapa de ejecución

Referencia bibliográfica: Literal c) del numeral 7.1.1.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 270-2022-CG.

9. En la acción de oficio posterior, el siguiente concepto: «Son los hechos contrarios a la normativa aplicable, originados por la acción u omisión de funcionarios y servidores públicos, que fueron identificados durante la etapa de evaluación de la denuncia», corresponde a

- A) observaciones.
- B) hechos irregulares evidenciados. *
- C) hechos con presunta irregularidad.
- D) deficiencias significativas.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.2 de la Directiva N° 023-2022-CG/VCIC "Acción de oficio posterior", aprobada con Resolución de Contraloría N° 331-2022-CG.

10. Con relación a la revisión de oficio de informes de control, marque la opción INCORRECTA.

- A) Recae sobre los informes de control, en la modalidad de Auditoría de Cumplimiento y Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, cuando estos no se han sujetado a la normativa de control en lo referente a los supuestos para disponer la reformulación del informe de control.
- B) Se efectúa a los informes de control emitidos por las unidades orgánicas y órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría y los OCI, y que han sido notificados a las entidades, órganos e instancias competentes, en los últimos siete (7) años.
- C) Una de las fuentes para la selección de la muestra es el universo de informes de control emitidos y notificados a la entidad o dependencia, según corresponda, en los últimos siete (7) años.
- D) Es una facultad exclusiva de los órganos del Sistema Nacional de Control que se efectúa de manera selectiva y a pedido de parte. *

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1 de la Directiva N° 014-2022-CG/GJNC "Revisión de Oficio de Informes de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 249-2022-CG.



11. Marque la alternativa INCORRECTA acerca de los órganos que conforman el Sistema Nacional de Control.

- A) La Contraloría General de la República
- B) Los órganos de control institucional
- C) Las sociedades de auditoría externa independientes, cuando son designadas por la Contraloría General y contratadas
- D) Las comisiones de control *

Referencia bibliográfica: artículo 13 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

12. Señale la alternativa que comprenda principios del procedimiento administrativo.

- A) Publicidad, reserva y flexibilidad
- B) *Non bis in ídem*, irretroactividad y concurso de infracciones
- C) Imparcialidad, buena fe procedimental y predictibilidad o confianza legítima *
- D) Congruencia, intimación y transparencia

Referencia bibliográfica: artículo IV. del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

13. NO es un requisito de validez de los actos administrativos

- A) el procedimiento especial. *
- B) la competencia.
- C) el objeto o contenido.
- D) la finalidad pública.

Referencia bibliográfica: artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

14. Marque la alternativa que corresponda a una atribución de la Contraloría General.

- A) Efectuar la supervisión, la vigilancia y la verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, así como de las entidades y personas naturales. Esto también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones privadas en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal
- B) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual*
- C) Emitir, como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos con el debido sustento técnico y legal, los que representan una prueba plena para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes
- D) Emitir resoluciones de contraloría que constituyan precedente de observancia obligatoria y de cumplimiento inexcusable



Referencia bibliográfica: artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- 15.** NO se relaciona con una etapa del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad
- A) la elaboración del informe.
 - B) la planificación.
 - C) la ejecución.
 - D) el planeamiento. *

Referencia bibliográfica: Numeral 7.1 de la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias.

- 16.** Marque la alternativa que NO corresponda con el conjunto de técnicas para la obtención de evidencias.
- A) Indagación, pruebas de controles clave y confirmación externa
 - B) Observación, procedimientos analíticos e inspección
 - C) Valoración, introspección y revisión *
 - D) Repetición, pruebas sustantivas y recálculo

Referencia bibliográfica: Párrafo número 104 del Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG.

- 17.** Respecto de la notificación de las desviaciones de cumplimiento a las personas que residen en el extranjero, señale la alternativa correcta.
- A) La Comisión Auditora efectúa las coordinaciones necesarias con el OCI del Ministerio de Relaciones Exteriores a fin de cautelar que el proceso de comunicación se desarrolle en forma efectiva y oportuna. *
 - B) La Comisión Auditora efectúa las coordinaciones necesarias con INTERPOL a fin de cautelar que se efectúe el proceso de comunicación al involucrado.
 - C) La Comisión Auditora únicamente remite las notificaciones mediante correo electrónico al involucrado, a fin de notificar y recabar los comentarios a las desviaciones de cumplimiento.
 - D) La Comisión Auditora no comunica las desviaciones de cumplimiento, por encontrarse la persona fuera del país, y continúa con la elaboración del informe.

Referencia bibliográfica: Párrafo número 127 del Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado con Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG.

- 18.** NO es un requisito de procedencia para iniciar el procedimiento sancionador por responsabilidad administrativa funcional.
- A) Acreditación
 - B) Competencia
 - C) Imputación funcional
 - D) Evidencia técnica *



Referencia bibliográfica: artículo 68 del “Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG.

- 19.** La siguiente definición: «Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios por haber contravenido el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad a la que pertenecen, se encuentre vigente o extinguido el vínculo laboral o contractual al momento de su identificación», corresponde a la
- A) responsabilidad contractual.
 - B) responsabilidad administrativa funcional. *
 - C) responsabilidad civil.
 - D) responsabilidad penal.

Referencia bibliográfica: Novena Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- 20.** Señala la alternativa correcta sobre las etapas del servicio relacionado de recopilación de información.
- A) Elaboración de carpeta, ejecución y publicación del informe
 - B) Acreditación o comunicación de inicio, solicitud de información y evaluación, y elaboración de informe de recopilación de información *
 - C) Planeamiento, elaboración y comunicación del informe
 - D) Planificación, elaboración del informe y seguimiento

Referencia bibliográfica: numeral 7.1 de la Directiva N° 019-2022-CG/GMPL “Servicio relacionado de recopilación de información”, aprobado con Resolución de Contraloría N° 284-2022-CG.